

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 23 de agosto de 2016, con objeto de celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Apoyo Técnico, ubicada en el segundo piso del edificio C, de la Calle Tresguerras, Número 27, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, los siguientes servidores públicos:

Presidenta. - Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez, Jefa del Departamento Jurídico.

Secretaria Técnica. - Lic. Mayra Verónica Brindis Trejo, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Titular de la Unidad de Transparencia.

Miembro del Comité de Transparencia. - L.C. Alberto Sánchez Bravo, Titular del Órgano Interno de Control en la COFAA-IPN.

Invitados:

C. Christian Hernández Pérez, Personal adscrito a la Unidad de Transparencia.

C. Maribel Chamor Zarate, Personal de apoyo a la Unidad de Transparencia.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

La Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez: dio la bienvenida y verificó la existencia del quórum legal, e inició la sesión.

La Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez: sometió a consideración de los presentes el Orden del Día y una vez aprobado el Orden del Día, se desahogaron cada uno de los puntos. -----



----- ACUERDOS -----

ASUNTOS A TRATAR	ACUERDOS Y RESOLUCIONES	VOTACIONES	RECOMENDACIONES Y ADICIONES DE PUNTOS
<p>1. REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM. -</p>	<p>ACUERDO SECT/7/2016-1 SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM Y SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO 2016. -----</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD -----</p>	<p>-----</p>
<p>2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----</p>	<p>ACUERDO SECT/7/2016-2 SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO 2016. -----</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD -----</p>	<p>-----</p>
<p>3. LECTURA Y ANÁLISIS A LAS RESPUESTAS EMITIDAS A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA COMISIÓN, A FECTO DE EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE ESTE COMITÉ CON LA FINALIDAD DE QUE LAS UNIDADES MOTIVEN Y FUNDAMENTEN DE MANERA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE SUS RESPUESTAS, ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA</p>	<p>ACUERDO SECT/7/2016-3 SE APRUEBA REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA COMISIÓN QUE AL MOMENTO DE EMITIR SU RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FUNDAMENTEN Y MOTIVEN LA RESPUESTA, YA QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LAS SOLICITUDES SE TURNEN A TODAS LAS ÁREAS COMPETENTES QUE CUENTEN CON LA INFORMACIÓN O DEBAN TENERLA EN FUNCIÓN A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS; POR LO CUAL LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SON</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD -----</p>	<p>El L.C. Alberto Sánchez Bravo, señaló que las diversas Unidades Administrativas tendrán que fundar y motivar las respuestas emitidas a las solicitudes de información, asimismo cuestiona a las Unidades Administrativas respecto a las respuestas de inexistencia de la información, ya que indica que es necesario que se nos aclare ¿Cómo acreditan esa exhaustiva búsqueda?, ¿Cuáles fueron las series de acciones que permitieron realizar la búsqueda exhaustiva?, para poder así determinar si era facultad del área administrativa y en caso de que si dar la respuesta de forma expedita y en caso de no existir información indicar qué acciones se realizaron y que determinaron la inexistencia de la misma, ya que como lo señala el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la</p>

3
A
B

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



<p>Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -----</p>	<p>RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EMITIDAS AL SOLICITANTE. -----</p> <p>ACUERDO SECT/7/2016-4 SE APRUEBA QUE EN CASO DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS NO CUENTEN CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA SEA PORQUE NO ES DE SU COMPETENCIA O PORQUE NO OBRA EN SUS ARCHIVOS SERÁ NECESARIO QUE INDIQUE LAS ACCIONES PERTINENTES QUE LLEVARON A CABO PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA MISMA. -----</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p> <p>-----</p>	<p>información Pública; “Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, los sujetos obligados podrán desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros sujetos obligados, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley; II. Armonizar el acceso a la información por sectores; III. Facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a las personas; IV. Procurar la accesibilidad de la información, y V. Demostrar ante el Instituto el cumplimiento de la normativa que resulte aplicable en materia de acceso a la Información”. <p>Y el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública “... deberán promover y desarrollar de forma progresiva, políticas y programas tendientes a garantizar la accesibilidad de la información en la máxima medida posible”.</p> <p>Recomendó que las Unidades Administrativas se apeguen a las Leyes, lineamientos, normas, reglamentos, etc; con la finalidad de evitar que el solicitante quede inconforme con la información remitida (por no ser debidamente fundada y motivada) y por consiguiente interponga un Recurso de Revisión que pudiese conllevar a una responsabilidad administrativa</p> <p>La Lic. Mayra Verónica Brindis Trejo, señaló que algunas de las Unidades Administrativas no</p>
--	--	---	--

Handwritten signature and initials

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



			<p>están cumpliendo en dar una respuesta fundada y motivada a las solicitudes de información.</p> <p>Indica que la Unidad de Transparencia es el enlace entre el solicitante y la unidad administrativa, asimismo indica que la unidad de Transparencia está para orientar a las unidades administrativas, por ende, NO debe de imponer como responder las solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Por otra parte, se les hace la recomendación a las Unidades Administrativas que conforman esta Comisión de verificar la respuesta emitida, así como el soporte documental que se envía al peticionario, ya que la información emitida es responsabilidad de cada unidad administrativa y en caso de no tener un conocimiento acerca del tipo de documentación que se envía (clasificado, reservado, etc.) puede conllevar a fincar una responsabilidad administrativa.</p> <p>Por otra parte, habla acerca de las capacitaciones, e indica que es importante que las áreas administrativas estén conscientes de lo que implica una solicitud de información, ya que en caso de no cumplir conforme lo indica la Ley puede derivar en una responsabilidad administrativa, por lo cual se les hace la recomendación de inscribirse a los cursos de capacitación que el INAI brinda constantemente, así como acudir a los mismos.</p> <p>La Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez, señaló que las unidades administrativas deberán fundar y motivar sus respuestas a las solicitudes de información y en caso de no contar con la información requerida, deberán indicar las acciones</p>
--	--	--	--

3
D
H

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



			<p>realizadas que determinaron que NO había información al respecto.</p> <p>Asimismo, indicó que la Unidad de Transparencia NO es responsable de la información, ya que está para orientar a las unidades administrativas, así como lo señala el artículo 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; <i>“La Unidad de Transparencia será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante...”</i>, pero NO será la responsable de las respuestas y/o documentación emitidas por las diversas Unidades Administrativas de esta Comisión y en el artículo 133 de la misma ley, se indica que; <i>“Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada”</i>.</p> <p>Resaltó que la ley cambió su naturaleza en lo que respecta a la inexistencia de la información, por lo cual es indispensable indicar por qué razones se determinó la inexistencia de la información.</p> <p>Por otra parte, indicó que como Comité de Transparencia se debe fortalecer a la Unidad de Transparencia, recordando a las Unidades Administrativas que ellas son las responsables de la información y documentación generada y enviada al solicitante.</p> <p>Asimismo, debemos enfatizar a las unidades administrativas que el INAI constantemente emite cursos de capacitación y hace la invitación a las</p>
--	--	--	---

3
F



			<p>diversas áreas, ya que actualmente el espectro de la transparencia está muy abierto, y deben de estar conscientes de lo que implica y las leyes que involucra.</p>
<p>4. CALENDARIO DE ESTANDARIZACIÓN EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>ACUERDO SECT/7/2016-5 SE APRUEBA EMITIR UN CALENDARIO ESTANDARIZADO CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN RESPETAR PARA DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y EN FORMA.</p>	<p>-----</p>	<p>La Lic. Mayra Verónica Brindis Trejo, comentó que como Unidad de Transparencia no podemos otorgar todo el plazo establecido por la ley en lo que respecta a la respuesta de una solicitud de información, ya que se debe revisar que la información brindada por las diversas áreas este fundada y motivada y en caso contrario se debe de solicitar robustecer la respuesta emitida.</p> <p>La Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez, indicó que las unidades administrativas tendrán que acatar el tiempo de respuesta a las solicitudes de información conforme al calendario estandarizado que ha sido valorado, analizado y aprobado por este Comité.</p> <p>El L.C. Alberto Sánchez Bravo, indicó que el tiempo de respuesta a las solicitudes de información deberán emitirse conforme al calendario estandarizado que ha sido valorado, analizado y aprobado por este Comité.</p>
<p>5. ARMONIZACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p>	<p>ACUERDO SECT/7/2016-6. SE APRUEBA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE DESIGNE AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTIRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 64 DE</p>	<p>-----</p>	<p>El L.C. Alberto Sánchez Bravo, comentó que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública es la que determina cómo se conforma el Comité de Transparencia, así como se señala en el artículo 64 de la misma;</p>

Handwritten signature and initials.



	<p>LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p>		<p>“...en el caso de la Administración Pública Federal, los comités de las dependencias y entidades se integrarán de la siguiente forma:</p> <p>I. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; II. El titular de la unidad de transparencia, y III. El titular del órgano interno de control de cada dependencia o entidad...” -----</p> <p>Ya que se busca armonizar al Comité para estar acorde a la Ley, asimismo la Dirección de Administración y Finanzas deberá indicar al servidor público de la Coordinación de Archivo que se integrará.</p> <p>La Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez, indicó que, como parte de la armonización del Comité de Transparencia, se espera que para la próxima Sesión el servidor público designado por la Dirección de Administración y Finanzas será invitado.</p> <p>La Lic. Mayra Verónica Brindis Trejo, comentó que se están realizando las acciones pertinentes para armonizar la conformación del Comité de Transparencia.</p>
<p>6. ASUNTOS GENERALES.</p>	<p>NO HAY ASUNTOS QUE TRATAR. -----</p>		

ACUERDO SECT/6/2016-1

Se confirma la existencia del quórum y se declaró formalmente instalada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el ejercicio 2016. -----

Handwritten signature and initials

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACUERDO SECT/6/2016-2

Se aprueba el orden del día de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el ejercicio 2016. -----

ACUERDO SECT/6/2016-3

Se aprueba requerir a las unidades administrativas que conforman esta Comisión que al momento de emitir su respuesta a la solicitud de acceso a la información fundamenten y motiven la respuesta, ya que la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla en función a sus facultades y competencias; por lo cual las unidades administrativas son responsables de la información y documentación emitidas al solicitante -----

ACUERDO SECT/6/2016-4

se aprueba que en caso de que las unidades administrativas no cuenten con la información solicitada, ya sea porque no es de su competencia o porque no obra en sus archivos será necesario que indique las acciones pertinentes que llevaron a cabo para la localización de la misma -----

ACUERDO SECT/6/2016-5

se aprueba emitir un calendario estandarizado con los tiempos de respuesta que las unidades administrativas deberán respetar para dar contestación a las solicitudes de acceso a la información en tiempo y en forma. -----

ACUERDO SECT/6/2016-6

Se aprueba solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas que designe al servidor público que asistirá en representación de la coordinación de archivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RECOMENDACIONES:

La **Lic. Mayra Verónica Brindis Trejo**, señaló que algunas de las Unidades Administrativas no están cumpliendo en dar una respuesta fundada y motivada a las solicitudes de información.

Asimismo, indicó que la Unidad de Transparencia esta para orientar a las Unidades Administrativas, así como lo señala el artículo 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; *“La Unidad de Transparencia será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante...”*, pero NO será la responsable de las respuestas y/o documentación emitidas por las diversas Unidades Administrativas de esta Comisión y en el artículo 133 de la misma ley, se indica que; *“Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas*



competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada”.

El tiempo de respuesta de las solicitudes de información deberán emitirse conforme al calendario estandarizado que ha sido valorado, analizado y aprobado por este Comité.

El **L.C. Alberto Sánchez Bravo**, señaló que las diversas Unidades Administrativas tendrán que fundar y motivar las respuestas emitidas a las solicitudes de información ya que como lo señala el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; *“Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, los sujetos obligados podrán desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros sujetos obligados, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:*

- I. Elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley;*
- II. Armonizar el acceso a la información por sectores;*
- III. Facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a las personas;*
- IV. Procurar la accesibilidad de la información, y*
- V. Demostrar ante el Instituto el cumplimiento de la normativa que resulte aplicable en materia de acceso a la Información”.* Y el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública *“... deberán promover y desarrollar de forma progresiva, políticas y programas tendientes a garantizar la accesibilidad de la información en la máxima medida posible”.*

Recomendó que las Unidades Administrativas se apeguen a las Leyes, lineamientos, normas, reglamentos, etc. Con la finalidad de evitar que el solicitante quede inconforme con la información remitida y por consiguiente interponga un Recurso de Revisión que pudiese conllevar a fincar responsabilidad a los Servidores Públicos que no hayan fundado y/o motivado de manera exhaustiva la respuesta emitida.

La **Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez**, señaló que las Unidades Administrativas deberán fundar y motivar sus respuestas a las solicitudes de información y en caso de no contar con la información requerida, deberán indicar las acciones llevadas a cabo que determinaron que NO había información al respecto.

Por otra parte, las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas deberán ser objetivas, así como se señala en el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública fracción VII **“Objetividad: Obligación de los Organismos garantes de ajustar su actuación a los presupuestos de ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales...”**

NO HAY ASUNTOS GENERALES

Nota: La columna denominada **RECOMENDACIONES Y ADICIONES DE PUNTOS** se utilizará solo en caso de que alguno de los miembros del Comité de Transparencia desee añadir alguna recomendación o adicionar algún punto del orden del día. -----

Handwritten signature and initials

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



La Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez, manifestó que una vez desahogado el Orden del Día y al no haber otro asunto que tratar, dio por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la COFAA-IPN, siendo las 11:00 horas del día de su inicio. - -

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

LIC. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ GUTIÉRREZ

Jefa del Departamento Jurídico
Presidenta del Comité de Transparencia.

LIC. MAYRA VERÓNICA BRINDIS TREJO

Titular del Departamento de Apoyo Técnico y
de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

L.C. ALBERTO SÁNCHEZ BRAVO

Titular del Órgano Interno de Control
en la COFAA-IPN
Miembro del Comité de Transparencia

INVITADOS CON VOZ Y SIN VOTO

C. CHRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ

Personal adscrito a la unidad de transparencia.

C. MARIBEL CHAMOR ZARATE

Personal de apoyo a la unidad de transparencia.

*Esta hoja de firmas corresponde a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2016.